

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA PRESTACION DE SERVICIO DE CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA EN SEDE PARÍS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, igualmente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bellosalud, aprobado mediante Acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2024.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, *"Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel"* (SIC).

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para la prestación del servicio, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Bello es uno de los 125 municipios del departamento de Antioquia, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Bello tiene 566,456 habitantes: 293,605 mujeres (51.8%) y 272,851 hombres (48.2%). el municipio de Bello, tiene una tendencia al envejecimiento progresivo debido a la disminución de la tasa de natalidad; con respecto al año anterior viene decreciendo, lo cual hace pensar en mejoras en los programas de salud sexual y reproductiva implementados en comparación con otros municipios del país y al envejecimiento continuo de su población dado por una baja tasa de mortalidad; por tanto, su perspectiva de futuro es a continuar el descenso. Es decir, una pirámide poblacional de transición.

Bello, ocupa los primeros lugares en municipios receptores de desplazados en el país, lo que dificulta el logro de metas en salud dados los escasos recursos para la atención de una población cada vez más en

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

crecimiento y donde esta población no se encuentra identificada por el SISBEN como habitantes del municipio, lo cual a su vez aleja recursos nacionales para la atención de dicha población. En los asentamientos subnormales de Bello, que son más de diez, crece un caldo de cultivo para las inequidades, dado que en particular dos de ellos cuentan con más de 12.000 habitantes (casi del tamaño de muchos municipios categoría 5 del departamento) pero no cuentan con acueducto, ni alcantarillado ni tampoco adecuadas vías de acceso. Este crecimiento supone un reto mayor para la planificación y distribución de recursos en un municipio con escasos ingresos propios, la supeditación, en muchos programas y sectores, a las transferencias de la nación.

En aspectos de cobertura, el indicador de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS- según ASIS Bello para el 2022, se encuentra en un 84.0%, estando por debajo de la cobertura departamental (99.6% al 2022); aspecto que evidencia la necesidad de generar acciones y estrategias de captación y mejoramiento de la cobertura para los usuarios sin afiliación, esto con el objetivo de incluir a toda la población Bellanita.

Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2028 “Juntos Construimos”

El plan de desarrollo municipal está constituido por las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1. Juntos construimos el tejido social Bellanita: A través de esta línea se busca aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios de Educación y Salud, aumentando la calidad de vida en favor de la igualdad de todos los grupos poblacionales que habitan el territorio, orientando la gestión pública para brindarles condiciones de vida óptimas y accesibilidad a bienes y servicios en condiciones de equidad social y territorial. Esta línea se enmarca en los sectores Educación, Salud, Cultura, Recreación y Deporte e Inclusión Social con la ejecución de veinticinco (25) programas y cincuenta y dos (52) proyectos de inversión.

Línea estratégica 2. Juntos construimos el desarrollo económico: Se enmarca en los sectores de comercio, industria y turismo y trabajo, con la ejecución de dos (2) programas y tres (3) proyectos de inversión. Se busca con esta línea lograr mejores resultados económicos que propicien por una mayor innovación, productividad y competitividad, más empleos de calidad, mejores ingresos y el fortalecimiento de los ecosistemas de emprendimiento, agregándole de esta manera mayor valor, todo esto bajo una perspectiva de desarrollo sostenible.

Línea estratégica 3. Juntos construimos la vivienda, la ciudad y el territorio: Busca fortalecer las estrategias de planificación, ordenamiento territorial, cobertura de servicios públicos y condiciones de habitabilidad en la comunidad Bellanita, a través de la generación del desarrollo de infraestructura sostenible y sustentable que aporte al crecimiento continuo del territorio

Línea 4. Juntos construimos el desarrollo rural y ambiental: Busca la protección del medio ambiente a través de estrategias de educación ambiental y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio.

Línea 5. Juntos construimos la seguridad y la convivencia ciudadana: La línea estratégica tiene como foco recuperar la seguridad y la convivencia a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial y la promoción de espacios que vinculen a la sociedad civil y las organizaciones víctimas del conflicto.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Línea 6. Juntos construimos la gobernanza territorial: Se enmarca en los sectores de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno Territorial, Tecnología de la Información y las Comunicaciones e Información Estadística, con la ejecución de ocho (8) programas y veintitrés (23) proyectos de inversión. Está orientada en fomentar la confianza ciudadana hacia el gobierno local, a través de la recuperación de la gobernanza y la co-creación del estado como estructura social de derecho de cara a la responsabilidad y la gobernabilidad orientada al cumplimiento de resultados y la transparencia institucional.

Plan de desarrollo ESE BELLOSALUD 2024-2028 “Juntos construimos vidas saludables”

Nuestro Plan de desarrollo está constituido por las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1. gestión financiera y administrativa: Busca Garantizar la estabilidad y viabilidad económica a través de un análisis continuo de la gestión administrativa, contable y financiera, proporcionando datos clave para la toma de decisiones.

Línea estratégica 2. fortalecimiento de los procesos internos asistenciales: Busca Mejorar la eficiencia y calidad de los procesos internos asistenciales mediante la implementación de medidas que permitan aumentar la satisfacción del paciente y garantizar una atención efectiva y segura.

Línea estratégica 3. fortalecimiento de la participación social en salud: Busca Garantizar el derecho a la ciudadanía a vincularse en la toma de decisiones en la institución.

Línea estratégica 4. mejoramiento continuo: Busca Garantizar que la organización opere de manera eficiente, efectiva y conforme a estándares de calidad establecidos, mediante la implementación de procesos estructurados y sistematizados.

Línea estratégica 5. fortalecimiento de los procesos del talento humano: Su objetivo es Optimizar la gestión del talento humano dentro de la institución, garantizado el correcto funcionamiento, mantenimiento y mejora continua de los procesos, al mismo tiempo que impulsa el avance de la misión institucional.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo aprobado por Acuerdo N° 006 del 26 de agosto de 2024, para la vigencia 2024-2028 “Juntos construimos vidas saludables” en la cual se adoptaron líneas estratégicas y programas a desarrollar en el periodo señalado.

El proceso a suscribir impulsa las estrategias 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución y 2. Juntos Fortalecemos los Procesos Internos Asistenciales.

2. ESTRATEGIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA MATRIZ DOFA

El Plan de Desarrollo, de la ESE Bellosalud representa un compromiso firme con la excelencia y el crecimiento sostenible. A través de la implementación diligente de las líneas estratégicas, componentes, programas y actividades, se busca encaminar la institución hacia el cumplimiento de la misión y el logro de los objetivos institucionales, en beneficio de la comunidad a la que sirve.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Las líneas estratégicas delineadas se centran en diversos aspectos fundamentales para el crecimiento y fortalecimiento de la institución, abarcando desde la mejora de la calidad asistencial hasta la optimización de los procesos administrativos y el mejoramiento de los procesos financieros. Cada una de las líneas estratégicas se desglosa en programas específicos, los cuales a su vez se articulan con metas claras y alcanzables que guían las acciones hacia el logro de los objetivos.

La contratación que se va a adelantar está encaminada a desarrollar el Plan de Desarrollo **2024 – 2028** “Juntos construimos vidas saludables” así:

Las ESTRATEGIAS planteadas y aprobadas en el PLAN DE DESARROLLO, son las siguientes;

- ESTRATEGIA 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución
- ESTRATEGIA 2. Juntos Fortalecemos los Procesos Internos Asistenciales
- ESTRATEGIA 3. Juntos Fortalecemos la Participación Social en Salud
- ESTRATEGIA 4. Juntos Fortalecemos la Planeación y la Calidad en la Atención
- ESTRATEGIA 5. Juntos Fortalecemos los Procesos del Talento Humano

El proceso a suscribir impulsa la estrategia 1. **Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución**

Objetivo: Garantizar la estabilidad y viabilidad económica a través de un análisis continuo de la gestión administrativa, contable y financiera, proporcionando datos clave para la toma de decisiones.

COMPONENTE	PROGRAMA
Gestión administrativa	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y equipos biomédicos
	Gestión de la información
	Defensa Jurídica
Estabilidad y continuidad con beneficio social y económico	Aprobación e implementación del PSFF
	Procesos financieros de cartera y facturación eficientes
	Gestión para el equilibrio presupuestal y pagos
	Estrategias Para La Generación De Nuevos Ingresos

5.1.1.1 PROGRAMA 1: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA Y EQUIPOS BIOMÉDICOS

Responsable: Subgerencia administrativa y financiera

Descripción: Planeación y ejecución del mejoramiento de la infraestructura física, tecnológica y de los equipos necesarios para la prestación de salud en los servicios institucionales.

- Elaboración del plan de mantenimiento
 - Contratación de mantenimientos preventivos y correctivos
 - Ejecución de mantenimientos
 - Supervisión de la labor
- Supervisión de la labor.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

COMPONENTE	PROGRAMA
Gestión administrativa	Mejoramiento y mantenimiento de la planta física y equipos biomédicos
	Gestión de la información
	Defensa Jurídica
Estabilidad y continuidad con beneficio social y económico	Aprobación e implementación del PSFF
	Procesos financieros de cartera y facturación eficientes
	Gestión para el equilibrio presupuestal y pagos
	Estrategias Para La Generación De Nuevos Ingresos

3. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Bellosalud requiere asegurar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios de salud, razón por la cual se hace necesario adelantar el proceso de adquisición e instalación de un nuevo transformador de potencia que restablezca las condiciones normales de operación de la infraestructura eléctrica de la sede París.

Se evidenció la falla del transformador de potencia encargado de suministrar energía eléctrica a las diferentes áreas asistenciales y administrativas del centro de salud París. La situación fue verificada mediante inspección técnica, identificándose daños que afectan su correcto funcionamiento y comprometen la continuidad del servicio eléctrico. El transformador de potencia constituye un elemento esencial dentro de la red eléctrica institucional, ya que permite la transformación y distribución de la energía requerida para el funcionamiento de equipos biomédicos, sistemas de información, iluminación, climatización y demás dispositivos indispensables para la prestación de los servicios de salud.

Como consecuencia de la avería presentada, el equipo ha perdido su capacidad operativa, generando riesgos de interrupción del suministro eléctrico, afectación de la infraestructura tecnológica y biomédica, así como posibles fallas en la prestación continua y segura de los servicios asistenciales.

La permanencia del transformador en las condiciones actuales puede ocasionar:

- Suspensión parcial o total del servicio eléctrico de la sede.
- Riesgo de daños en equipos biomédicos y tecnológicos sensibles.
- Incremento de los costos de mantenimiento correctivo.
- Riesgos para la seguridad de pacientes, usuarios y personal de la institución.
- Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, resulta indispensable realizar el reemplazo inmediato del transformador de potencia dañado por un equipo nuevo que cumpla con las especificaciones

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

eléctricas y normativas vigentes, garantizando la confiabilidad, estabilidad y continuidad del suministro de energía en la sede París.

La ESE Bello Salud tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios de salud a la población usuaria. Actualmente se presenta una falla en el transformador de potencia que abastece de energía eléctrica las instalaciones de la entidad, situación que pone en riesgo la operación de equipos biomédicos, sistemas de refrigeración de medicamentos, iluminación, sistemas de información y demás servicios asistenciales y administrativos. **Situación que se reportó a EPM, para lo cual asistió una cuadrilla de EPM con varios funcionarios, tipo 10:30 e informan la siguiente situación:**

Se quemó un transformador de potencia
 Transformador de corriente se explotó y está fallado. Existe un corto interno.
 La empresa debe hacer el cambio de forma particular.
 Quedo con servicio directo.
 La empresa debe arreglar lo más pronto posible, con el fin de evitar sanciones.

La energía eléctrica constituye un servicio esencial para el funcionamiento de la ESE Bello Salud, dado que soporta la operación de equipos médicos, tecnológicos y de apoyo diagnóstico indispensables para la atención de los usuarios. La falla presentada en el transformador genera riesgos operativos que pueden afectar la continuidad del servicio de salud, razón por la cual resulta necesario adelantar de manera inmediata las acciones correctivas correspondientes. La contratación propuesta busca prevenir interrupciones en la prestación de los servicios asistenciales, garantizar condiciones adecuadas de seguridad eléctrica y proteger la infraestructura institucional.

La falta de intervención inmediata podría ocasionar interrupciones en la prestación de los servicios de salud, afectando la atención de los usuarios y generando riesgos para la seguridad de pacientes, funcionarios y visitantes, adicionalmente acarrear sanciones por parte de Empresas Públicas de Medellín.

Por lo anterior, se requiere contratar la reparación especializada del transformador de potencia con el fin de restablecer plenamente sus condiciones de funcionamiento y garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud.

La presente contratación se encuentra jurídicamente justificada aun durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, toda vez que el artículo 33 de dicha norma contempla expresamente como excepción los contratos que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. En consecuencia, la contratación requerida para la reparación del transformador de potencia de la ESE Bello Salud se enmarca dentro de las excepciones legales aplicables a las entidades prestadoras de servicios de salud y resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio público esencial a cargo de la institución.

Teniendo en cuenta que el transformador de potencia existente presenta daños que impiden su funcionamiento adecuado y comprometen la continuidad de los servicios institucionales, se considera técnica y operativamente procedente efectuar su reemplazo, garantizando la seguridad eléctrica, la

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

protección de los equipos institucionales y la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad usuaria de la E.S.E. Bellosalud. Se evidencia la necesidad de adelantar la contratación para la reparación del transformador de potencia de la ESE Bello Salud, por tratarse de una actividad indispensable para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, encontrándose además amparada por las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 para las entidades sanitarias y hospitalarias.

4. OBJETO

4.1. OBJETO: Suministro e instalación de un transformador de potencia 13.200/120V en el Centro de Salud Paris de la E.S.E. Bello Salud, incluyendo pruebas eléctricas, transporte, mano de obra especializada y demás actividades técnicas necesarias para su puesta en funcionamiento y correcta operación.

4.2. Código UNSPSC: El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(D) Componentes y suministros	39 (Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación)	12 (Equipos, suministros y componentes eléctricos)	10 (Equipamiento para distribución y conversión de alimentación)	33 (Transformador potencial)	39121033
(F) Servicios	72 (Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento Servicios de financieros y de Seguros)	15 (Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado)	15 (Servicios de sistemas eléctricos)	02 (Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica)	72151502

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Suministrar e instalar un transformador de potencia 13200 / 120 V

EL CONTRATISTA será responsable por la seguridad industrial de todo el personal que trabaje para él, para lo cual suministrará los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2400 de mayo 22 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades necesarias para la reparación integral del transformador de potencia de la ESE Bello Salud, garantizando el cumplimiento de las normas RETIE, NTC, normas IEC aplicables y demás disposiciones vigentes en materia de instalaciones y equipos eléctricos.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

EL CONTRATISTA deberá otorgar una Garantía mínima de doce (12) meses sobre la reparación efectuada y los repuestos suministrados, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la ESE Bello Salud.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y estándares de seguridad y salud en el trabajo, así como con las normas ambientales vigentes.

Descripción de la necesidad
Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
Garantizar la continuidad del suministro eléctrico en todas las áreas de la E.S.E. en caso de fallas en la red principal.
Contar con personal técnico calificado
Cumplir con normas de seguridad industrial y salud en el trabajo
Utilizar herramientas, equipos y repuestos de calidad.
Garantizar la correcta disposición de residuos peligrosos.
Presentar Informe final de reparación.
Otorgar garantía de 1 año
Resolver cualquier incidencia o falla que se presente en el transformador, incluyendo la atención de emergencias y la coordinación con técnicos especializados en caso de ser necesario.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Funciones o actividades a realizar: En desarrollo del presente contrato se constituyen las principales obligaciones para **EL CONTRATISTA:** **1)** Ejecutar la reparación integral del transformador de potencia de acuerdo con las especificaciones técnicas, normas eléctricas vigentes y condiciones establecidas por la ESE Bello Salud. **2)** Suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, insumos, repuestos y mano de obra especializada necesarios para la ejecución del contrato. **3)** Garantizar que los materiales y repuestos utilizados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para este tipo de equipos. **4)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás normas aplicables. **5)** Adoptar las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión ambiental necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las actividades. **6)** Contar con personal técnico calificado, competente y certificado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. **7)** Asumir los costos derivados del transporte, cargue, descargue, maniobras, equipos especiales y demás actividades necesarias para la reparación y puesta en funcionamiento del transformador. **8)** Responder en los plazos que la ESE Bello Salud establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **9)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **10)** Guardar la confidencialidad de toda la información que deba conocer o manipular. **11)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el o los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **12)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **13)** Asumir las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **14)** Realizar Informe minucioso de los mantenimientos realizados diligenciado y firmado a satisfacción por parte del

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

supervisor del contrato. 15) Dejar el lugar donde desarrollan cada actividad en condiciones óptimas de aseo y limpieza. 16) Otorgar las garantías que con ocasión del presente contrato sean exigidas. 17) Guardar absoluta confidencialidad con la información que llegare a conocer de la Entidad y la que se produzca en el desarrollo del objeto contractual. 18) Pagar oportunamente de acuerdo a lo establecido a la ley las contingencias del sistema de seguridad social (Salud Pensiones y Riesgos Laborales) aportando a la entidad su respectivo comprobante de pago.

5.2. Obligaciones del contratante: el contratante queda obligado a: 1) Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la cuenta de cobro por parte de EL CONTRATISTA; sin perjuicio de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. 2) Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el Centro de Salud Paris, ubicado en la siguiente dirección:

Paris	Carrera 77 # 20 E 51
-------	----------------------

7. ESTUDIO DE MERCADO

Considerando que la falla presentada en el transformador de potencia de la sede Paris afecta directamente la continuidad del suministro eléctrico y pone en riesgo la adecuada prestación de los servicios de salud, se configura una necesidad inmediata que requiere una intervención urgente por parte de la entidad. La elaboración de un estudio de mercado amplio podría generar demoras incompatibles con la necesidad de restablecer oportunamente las condiciones normales de operación de la infraestructura eléctrica institucional. En consecuencia, y atendiendo los principios de eficiencia, continuidad del servicio y protección del interés general, se procede a solicitar de manera expedita las cotizaciones necesarias para determinar el valor de la contratación y adelantar el proceso correspondiente en el menor tiempo posible.

Lo anterior obedece a la necesidad de evitar la suspensión o afectación de los servicios asistenciales, administrativos y de apoyo que dependen del suministro de energía eléctrica, así como prevenir daños adicionales a equipos biomédicos y tecnológicos de la institución.

El mercado ofrece condiciones competitivas, tanto en precios como en niveles de servicio, lo cual permite a la E.S.E. Bellosalud acceder a proveedores adecuados que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual. En el marco del análisis realizado, se recibieron dos propuestas oferentes, cuyos valores se encuentran acordes con los precios del mercado para este tipo de servicios, considerando el alcance del servicio y garantía.

Se reciben dos propuestas así:

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Código: G-PC	Versión: 03	Fecha: diciembre de 2016	Página: 10 de 15
--------------	-------------	--------------------------	------------------

OFERENTE	PRECIO OFERTADO SATISFACER LAS NECESIDADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CAMBIO DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA EN SEDE PARÍS
IPELCO SAS	\$ 6.570.000 (Seis millones quinientos setenta mil pesos M/L) IVA INCLUIDO
VAREDES&DATOS SAS	\$ 7.440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos M/L) IVA INCLUIDO

El análisis comparativo de las propuestas evidencia que la empresa IPELCO S.A.S presenta la oferta económica más favorable, cuenta con las certificaciones legales, experiencia y personal idóneo para la ejecución del servicio, y ofrece precios racionales que permiten a la entidad una adecuada planeación y ejecución de sus recursos, garantizando condiciones de economía, eficiencia y conveniencia para la E.S.E. Bellosalud.

8. PERSPECTIVA LEGAL

Se realizará este proceso contractual de acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLOSALUD, según el acuerdo002 de 2012 y acuerdo N° 007 del 26 de agosto de 2014, artículos 3, 5, 6 que modifica el artículo 19, 21 y 22 se establece:

ARTÍCULO TERCERO: Se modifica el artículo 19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, el cual quedara si:

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA. Una vez la entidad haya realizado el respectivo estudio de mercado, que lo lleve a concluir con quien debe contratar, en la modalidad de contratación directa que utilice la ESE, la etapa de convocatoria, se agotará con la invitación que se extenderá al proveedor que cumple con las expectativas de la entidad.

La invitación deberá contener como mínimo:

- 19.1. Objeto del contrato con las actividades a desarrollar
- 19.2. Plazo de ejecución del contrato.
- 19.3. Documentos o requisitos mínimos que deben acompañar la propuesta para la contratación, de acuerdo al tipo de contrato a realizar.

ARTÍCULO QUINTO: Se modifica el artículo 21. SELECCIÓN DE LA OFERTA y se adiciona la modificación que trae la resolución 1440 de 2024, el cual quedará así: **ARTÍCULO 21: SELECCIÓN DE LA OFERTA** 1. La ESE BelloSalud, debe determinar y seleccionar la oferta más favorable, teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de contratación. En los procesos de contratación donde la ESE actúe como contratante y en desarrollo de procesos, cuyo valor sea superior a los 500 SMMLV, se procederá a evaluar las ofertas recibidas, por el Comité de compras y contratación, y el Ordenador del gasto, deberá emitir acto administrativo adjudicando el contrato al oferente que haya presentado la oferta más conveniente, en cuanto a calidad, precio y requerimientos exactos de la entidad hospitalaria.

ARTÍCULO SEXTO: Se modifica el artículo 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN, el cual quedará así: **ARTÍCULO 22. MECANISMOS DE SELECCIÓN.** La selección de contratistas será objetiva, por lo tanto, se seleccionará la oferta más conveniente para la entidad y para los fines que ella busca, sin

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

motivaciones de tipo subjetivas, lo que se demuestra con un estudio del sector, basado en cualquiera de los siguientes aspectos: 22.1 Cotizaciones y/o propuestas aportadas por diferentes oferentes, (mínimo dos), cuando existan necesidades que superen los 50 SMMLV hasta los 500 SMMLV. 22.2. Para los procesos de contratación que superen los 500 SMMLV, se realizara estudio de mercado que podrá estar orientado a través de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores o a través de la información que brinda internet que contenga el detalle de los productos que se requiere.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 7, 22 y 23 y el acuerdo 007 de 2024, se establece:

ARTICULO 7° COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO 22°. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación:

Acuerdo 007 de 2024 establece:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Se modifica el artículo 23 de la resolución 181 de 2021. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a Quinientos (500) S.M.M.L.V.*

De conformidad con el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021ARTICULO 23o. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION: Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante, en este estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.

ARTICULO 23.1. *Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

9. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

Elaboró: Equipo Jurídico / GD

Revisó: Equipo de Calidad

Aprobó: Gerencia

Fecha: diciembre de 2016

Fecha: diciembre de 2016

Fecha: diciembre de 2016

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

GARANTIA ÚNICA: De acuerdo al MANUAL DE CONTRATACION DE LA E.S.E. BELLOSALUD, consagrado según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 27, y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo, se exigirán las siguientes:

Cumplimiento del objeto contractual el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

N°	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO MAS 4 MESES MAS

EL CONTRATISTA presentará a favor de la E.S.E. Bellosalud, las Pólizas relacionadas que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el valor asegurado, amparos y vigencias que se determinan, con una compañía aseguradora debidamente establecida y autorizada para funcionar en COLOMBIA.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 5 días calendario a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

11. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se estima en la suma de **Seis millones quinientos setenta mil pesos M/L IVA incluido (\$6.570.000 IVA incluido).**

Cancelará **LA E.S.E. BELLOSALUD** al **CONTRATISTA**, en un solo pago previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución del contrato y el cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones del contratista, además de la constancia de paz y salvo de la seguridad social de la entidad contratista. Los correctivos a los que haya lugar se deberá anexar cotización aprobada por el supervisor y la relación de lo ejecutado para adicional al contrato y realizar el respectivo pago.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

12. PRESUPUESTO

El valor del contrato, se imputará al rubro: 2.1.2.01.01.003.04.06, concepto: OTROS EQUIPOS ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 243 del 10 de junio de 2026.

3. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de **La** Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. BELLO SALUD, para estar al frente de la debida ejecución de este contrato, quien supervisará la cabal ejecución del mismo y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

14. REQUISITOS MÍNIMOS

Para la presente contratación por su naturaleza, se solicitarán los siguientes documentos que deberán acompañar la propuesta:

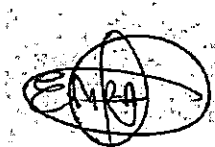
- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia Documento de Identidad del Representante legal ampliada.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la entidad oferente con máximo noventa (90) días de haber sido expedido
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal de la Entidad y el representante legal de la misma (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la Entidad contratante y su representante legal
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional) Representante legal
- Registro de medidas correctivas del Representante legal
- Certificado de Revisor Fiscal y/o Gerente de Paz y Salvo con SGSS
- Planilla de pago de la seguridad social de su personal a cargo del mes anterior.
- Diligenciar formato SARLAFT
- Hoja de vida de la función pública de la entidad contratante.
- Certificación bancaria
- Actas de grado y hojas de vida que certifiquen la idoneidad de los técnicos que desarrollarán labores de mantenimiento y electricidad.
- Certificado de trabajo en alturas del contratista que tendrá para ejecutar actividades en techos y partes altas de la entidad.
- Los demás que solicite la oficina jurídica y el área de Salud y seguridad en el trabajo de la ESE Bello Salud.

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016

15. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN

- Solicitud expedida por el área que lo requiere. Formato F1 y F2.
- Solicitud de expedición de Certificado de disponibilidad presupuestal firmada por el ordenador del gasto F4.
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Propuesta económica
- Informe del centro de salud
- Informe de EPM

Se firma en Bello, el de 10 de junio de 2026.



Eliana Marcela Ramírez Amaya
 Subgerente Administrativa y financiera
 E.S.E. BELLOSALUD

Vigilado Supersalud

Elaboró: Equipo Jurídico / GD	Revisó: Equipo de Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016	Fecha: diciembre de 2016